



ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LOS TITULARES DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SECRETARÍA, AL SECRETARIO GENERAL, Y A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, CUANDO SEAN PARTE EN JUICIO, CONFLICTO O LITIGIO LABORAL Y EN TODO PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, POR ACTOS DERIVADOS DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 93 Alcance I, el Viernes 20 de Noviembre de 2015.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LOS TITULARES DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SECRETARÍA, AL SECRETARIO GENERAL, Y A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, CUANDO SEAN PARTE EN JUICIO, CONFLICTO O LITIGIO LABORAL Y EN TODO PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, POR ACTOS DERIVADOS DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 87, 88, Y 90 NÚMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 11, 18 A FRACCIÓN I, 19 Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 Y 1, 5, 6 FRACCIONES II y II.1, 9, 10 FRACCIÓN X, 13 FRACCIONES XI Y XV, 14 Y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno todo del Estado de Guerrero, señalan que la Secretaría General de Gobierno es el órgano encargado de conducir, por delegación del ejecutivo, la política interna del estado, y para el desempeño de sus atribuciones, se auxiliará de Subsecretarios, Directores Generales, Directores de Área, Procuradores, Delegados, Jefes de departamento y Unidades de Apoyo; así como del personal administrativo que las necesidades del servicio requieran, quienes cuentan con las atribuciones señaladas por las leyes, decretos y acuerdos creados, en congruencia con los instrumentos normativos que fundamentan la actuación de la dependencia.



ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LOS TITULARES DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SECRETARÍA, AL SECRETARIO GENERAL, Y A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, CUANDO SEAN PARTE EN JUICIO, CONFLICTO O LITIGIO LABORAL Y EN TODO PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, POR ACTOS DERIVADOS DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la administración pública del Estado de Guerrero número 08, establece que el despacho y resolución de todos los asuntos de las Secretarías y dependencias, corresponderá originalmente a los titulares de las mismas, pero, para mejor organización del trabajo y su adecuada división, en los respectivos reglamentos interiores y manuales de organización se podrá encomendar esa facultad, en casos concretos o para determinados ramos, a los servidores públicos subalternos.

Que con fecha 01 de julio del año 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 52 Alcance I, el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, el cual tiene como objeto, regular su organización y funcionamiento, asimismo establece en su artículo 9, que el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría General de Gobierno, corresponde originalmente al Secretario, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá conferir sus facultades delegables a servidores públicos subalternos, mediante acuerdo que se publique en el Periódico Oficial, sin perjuicio de su ejercicio directo .

Que algunas de las funciones y facultades establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, los titulares de la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos es desempeñar las comisiones que el Secretario le encomiende y mantenerlo informado sobre su desarrollo y resultados; ejercer las funciones que se le deleguen o les corresponda por suplencia y aquellos otros que le instruya el Secretario; suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquéllos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia; representar al Secretario, con delegación de facultades, en todo litigio o conflicto laboral relativo al personal de la Secretaría; representar a la Secretaría y a sus servidores públicos, actuando con delegación de facultades, cuando sean parte en juicios y en todo procedimiento judicial, por actos derivados del servicio, de conformidad con la legislación aplicable; formular denuncias, querellas y los desistimientos y perdones legales que procedan y por ausencia del Secretario, absolver posiciones, entre otras.

Que para llevar acabo algunas de estas atribuciones es necesario delegar a los titulares de la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la facultad de representar a la Secretaría, al Secretario General, y a sus servidores públicos, cuando sean parte en juicio, conflicto o litigio laboral y en todo procedimiento judicial o administrativo, por actos derivados del servicio, de conformidad con la legislación aplicable.



ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LOS TITULARES DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SECRETARÍA, AL SECRETARIO GENERAL, Y A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, CUANDO SEAN PARTE EN JUICIO, CONFLICTO O LITIGIO LABORAL Y EN TODO PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, POR ACTOS DERIVADOS DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LOS TITULARES DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SECRETARÍA, AL SECRETARIO GENERAL, Y A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, CUANDO SEAN PARTE EN JUICIO, CONFLICTO O LITIGIO LABORAL Y EN TODO PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, POR ACTOS DERIVADOS DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

Artículo Primero. Se delega a los titulares de la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, la facultad de representar a la secretaría, al secretario general, y a sus servidores públicos, cuando sean parte en juicio, conflicto o litigio laboral y en todo procedimiento judicial o administrativo, por actos derivados del servicio, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo Segundo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las facultades conferidas en este Acuerdo, podrán ser ejercidas directamente por el titular de la Secretaría General de Gobierno.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. El Acuerdo estará vigente hasta en tanto se haya logrado su objetivo.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.
Rúbrica.